

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2009
No. 2009-007

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los veinte días del mes de septiembre del año 2009, a las 15H10, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, César Jaime Cerda Shiguango, Carlos Alonso Guevara Barrera, María Judith Jurado Landázuri, Pedro Pablo Poveda Valle, Lidia Priscila Shiguango Grefa y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edison Romo Maroto. Asiste además el doctor Álvaro Vivanco Gallardo, en su calidad de Procurador Síndico Municipal.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 10 de septiembre del 2009.
2. Lectura y tratamiento de comunicaciones

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 10 de septiembre del 2009, la misma que es aprobada por unanimidad con las siguientes observaciones:

1. EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA sobre la Resolución relacionada con el pedido del doctor Vivanco en el caso de la Lotización Pullurco, hace conocer que hoy día le hicieron conocer que no han llegado a ningún acuerdo.

EL SEÑOR ALCALDE pregunta si han presentado algo por escrito sobre esto, porque lo que dice la Resolución es que se apruebe esta Lotización, simplemente con la modificación de la calle. Esto se ha dado porque la Dirección de Planificación peca de lotizar todo incluido la propiedad del doctor Vivanco y le subdividen el terreno. El problema es que existe un juicio instaurado en contra de ellos por el doctor, por eso les sugirió que conversen las partes y lleguen a un acuerdo para que no se haga más líos.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA anota que es necesario conocer hasta qué punto está finiquitado este acuerdo por cuanto le sorprendió que lleguen a él como Presidente de la Comisión de Planificación, y le digan que están con su abogado defensor y que iban a seguir el trámite.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que ellos piensan que él se está oponiendo a la Lotización y no es así, lotización que inclusive está aprobada ilegalmente porque está dentro del perímetro urbano. Sobre esto hay un informe que presentó la doctora Nelly Cabrera en la última sesión del Concejo anterior

que indica que no se puede aprobar, pero eso es otro caso. Añade que lo que está defendiendo es sobre la situación de su terreno, por cuanto le ha subdividido sin haberlo pedido y sin haberle informado de nada. El señor Alcalde muy comedidamente habló con los propietarios para que se haga un retorno en la calle que subdivide el terreno, que le pareció correcto por que así habían convenido, pero si ahora dicen que no hay acuerdo entonces de qué se está hablando.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY manifiesta sobre la Resolución, el Concejo lo que solicitó a la Dirección de Planificación es un informe, pero no dice así. Esto se pidió así por las siguientes razones, primero se debe velar por el bienestar de la autoridad máxima de la Municipalidad, allá tienen más familias, pero el doctor es una sola familia y como funcionario de la Institución debe velar por el beneficio del Alcalde. Cuando han llegado al Municipio estas familias se les ha explicado. El doctor Álvaro Vivanco es un funcionario que debe velar por el señor Alcalde si no después qué va a decir la gente, van a divulgar, a decir que el señor Asesor Jurídico se está apoderando de ese terreno. Es verdad ella no conocía que ellos le escogieron de abogado, pero también es funcionario de la Institución. Como Concejales no pueden hacer quedar mal al señor Alcalde al permitir que vayan a un medio de comunicación y hablar como están hablando, porque lo que dijeron es que el Asesor Jurídico les ha dicho que es Abogado, que sabe más que ellos y que les va a mandar a la cárcel. Considera con mucho respeto al doctor Álvaro Vivanco que se debe buscar la manera de solucionar, esto es lo que le tiene preocupada porque tarde o temprano cualquiera va a decir que están en contra de la ciudadanía y eso están diciendo y no es así. No se quiere que vayan con esto a los medios de comunicación.

EL SEÑOR ALCALDE sugiere al doctor Álvaro Vivanco que se reúna con los moradores, que converse y que solucionen este problema. Cuando vinieron la vez anterior ya aceptaron la propuesta, porque la idea no es de que se pelee nadie sino más bien que se arregle de forma pacífica.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY indica que el problema es que ellos piensan que el problema esta haciendo el señor Alcalde como que fuera el propietario del terreno y sino hay solución el culpable es el señor Alcalde y también los Concejales. Lo que no se quiere en lo posterior es tener problemas porque son varias familias y también tienen familias que viven en el Ahuano, en el Pano, en el Tálag. Lo que les ha dicho es que primero deben conversar con el señor Alcalde, con el señor Procurador Síndico, antes de que vayan a las radios. Solicita al señor Procurador Síndico que por favor se haga entender a los ciudadanos kichwas.

EL SEÑOR ALCALDE expresa que lo que ellos le dijeron es que no tienen ningún problema en arreglar el asunto de la calle, pero lo que no quieren es que continúe el juicio. Todo es cuestión de ponerse de acuerdo.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO anota que él no es el que hizo el problema, el problema nació de la decisión de la Dirección de Planificación de elaborar el proyecto de lotización subdividiendo su lote. El está presto para llegar a un acuerdo pero que ellos deben manifestarse de esa manera.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA señala que lo mejor es llegar a acuerdos. Apoya el pedido de la señora Concejala Germania Tapuy para que la

Resolución diga únicamente solicitar el informe respectivo a la Dirección de Planificación.

El Concejo acepta esta modificación.

SEGUNDO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARÍA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Memorando 112-CTAHA del 7 de septiembre del 2009, suscrito por el profesor Alirio Grefa, Comisario Municipal, quien adjunto remite el informe sobre la inspección realizada al sector de Dos Ríos, relacionado con el problema de explotación de material pétreo producido por el señor Jaime Vaca.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO solicita que se les entregue una copia de la Ordenanza que menciona en el informe el señor Comisario.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que este tema tiene una historia un poco larga, se trata de una concesión ilegal que fue concedida al señor Jaime Vaca, por cuanto la Ley Orgánica de Régimen Municipal dice que para obtener una concesión, el Concejo Municipal debe otorgar un informe favorable, a petición del interesado. Ese pedido el Concejo le negó en febrero del año 2004, pero pese a esa negativa la Dirección de Minería le otorgó la concesión. En diciembre del 2004 el señor Vaca plantea un recurso de amparo y la audiencia se realizó en enero del 2005 con la nueva administración, con lo cual el señor Juez le concedió el amparo para que siga explotando el material pétreo en el área de Dos Ríos. Esa Resolución se apeló al Tribunal Constitucional, quien revocó el amparo dado por el Juez de lo Civil, manifestando que la decisión del Concejo y el informe presentado negando la autorización eran legítimos, reconociendo además la competencia que tiene el Concejo para autorizar y que la concesión dada al señor Vaca es ilegal. Pero ocurre que 7 de septiembre del 2009, cuando el Director de Obras Públicas envía la maquinaria municipal a sacar material para las obras de la ciudad, el señor Vaca impide el ingreso y salida de las máquinas municipales colocando un equipo caminero, por lo que el Director de Obras Públicas dispone se amplíe el ingreso para poder pasar. La Policía no quiso actuar por cuanto dijo que el señor tenía la concesión, ante esta negativa y la falta de decisión de la agente fiscal, ha presentado la denuncia al señor Fiscal Provincial, para que inicie la acción penal por desacato judicial y a parte de eso ha pedido que se de protección al Municipio en esa área y que si sigue el señor Vaca obstaculizando, se le detenga. Además de pedirá al Concejo autorizar al Director de Obras Públicas se ponga seguridades en estos sitios para que este señor no pueda ingresar, tomando en cuenta que ahora la nueva Constitución dispone como competencia de los municipios el regular las áreas de explotación de minas y canteras, a más de que es necesario hacer una propuesta para establecer regalías a favor del Municipio, toda vez que no es justo que mientras el Municipio realiza mantenimiento de las vías de acceso, protección de los ríos, las personas realizan explotación sin pagar un solo medio a la Institución. Por otro lado se debe también realizar un plan de manejo ambiental para estos sectores.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA menciona que este es un tema que le ha preocupado desde hace mucho tiempo, por cuanto las comunidades han venido sufriendo este problema. Cuando los dirigentes han hecho un esfuerzo

para conseguir maquinaria sea de la Municipalidad o el Gobierno Provincial, no pueden ingresar a sacar el material porque dicen que no, por cuanto es propiedad de cada dueño del sector o de cada comunidad, por lo que en muchos casos han tenido que llevar de Tena. La Constitución ahora le da claramente la competencia al Municipio, por lo que desearía proponer de que se trabaje urgentemente en la reforma a la Ordenanza. Existe una lista de sitios identificados como posibles lugares de explotación, pero deberá definirse entre todos, luego del correspondiente análisis, hay otros sitios que deben incorporarse. Se debe sectorizar estos lugares para conocer, porque por ejemplo en Chonta Punta no hay un solo lugar determinado y cuando se quiere hacer obras vienen los problemas o simplemente cada quien le cobra lo que quiere.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO aclara que inclusive el artículo 264 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal tiene concordancia con la nueva Constitución porque dice que: “Los ríos y sus playas, las quebradas, sus lechos y taludes pueden ser usados por los vecinos, de conformidad con las respectivas ordenanzas o reglamentos; pero la explotación de piedras, arena y otros materiales sólo podrán hacerse con el expreso consentimiento del Concejo y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Minería”. La Ley de Minería en su artículo 11 dice que para poder otorgar la concesión de materiales de construcción se le debe hacer con la autorización expresa del Concejo y el Concejo le negó esta autorización. Por lo tanto corresponde realizar la reforma a la Ordenanza, que no se lo ha hecho antes porque no ha existido la decisión de realizar el estudio de impacto ambiental por su costo.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO señala que existe preocupación sobre este tema en los compañeros de la Comisión de Obras Públicas. Cuando asistieron al Taller en semanas anteriores, se había conversado con otros Concejales, y particularmente con los de Orellana, quienes tienen adelantado una Ordenanza que trata sobre la comercialización de materiales de los lechos de los ríos, tiene una copia y quisiera que con el propuesta de reforma presentada, se analice los dos documentos dentro de la Comisión, así como también el problema de la concesión que debe tratarse con el Ministerio del Ambiente porque no es procedente, están trabajando de manera ilegal. Se debe ir formalizando no solamente por lo del señor Vaca sino en forma general regularizar para todos.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA opina que las Ordenanzas a las cuales se remiten como fuente de consulta y apoyo, si bien dan alguna orientación, pero lo interesante es conocer como se maneja este tema en Orellana, debería considerarse para que la Comisión pueda trasladarse a realizarse una pasantía, ver cómo funciona, conocer los pormenores que existen.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO hace conocer que el problema que se tiene en el Cantón Tena es precisamente el requisito que establece la Ley y que dice que para la explotación de material de construcción se hará cumplir con ciertos requerimientos: El permiso y presentación de estudios de impacto ambiental y eso es lo que no quieren hacer las personas, por lo que es mejor que el Municipio lo haga y se lo recupere incluyendo una tasa en el valor a cobrarse, caso contrario el Municipio invierte y no recupera nada. Lo importante es definir como se va a manejar la explotación de materiales

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO expresa que con el informe que tienen de la Comisaría más lo que ha manifestado el señor Procurador Síndico, y el modelo de Ordenanza que se ha hecho conocer, mociona que sean las Comisiones de Obras Públicas, Finanzas y Legislación, las que analicen y presenten una propuesta, para continuar con el proceso de reforma a la Ordenanza que se encuentra en trámite, con el apoyo del señor Procurador Síndico y la Jefatura del Ambiente.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA manifiesta que por eso decía que hay la necesidad de visitar, porque una pasantía permite conocer para una adecuada toma de decisiones. Es interesante en Orellana, cómo se lleva y sobre todo como se maneja este tema con las empresas privadas. Todos pagan un ticket en la Municipalidad y con ese documento retiran el material previo su revisión, pero es la maquinaria del Municipio la que brinda el servicio de entrega de material, es un servicio continuo pero se cobra.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY señala que está de acuerdo que vaya la Comisión de Concejales a conocer como funciona este sistema y la aplicación de la Ordenanza. Así se ha hecho en otras ocasiones, para conocer si está algo funcionando bien, así lo hicieron una vez que fueron a Cuenca. Con eso se tienen bases y argumentos para proponer algo, porque harían un informe y lo darían a conocer.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA anota que es necesario que se trabaje de forma urgente en esta Ordenanza, pero para establecer los costos se debe tomar en cuenta que para Orellana puede ser fácil cobrar porque existen gran cantidad de compañías, de petroleras. Hay que pensar que acá es otra cosa.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO solicita que su moción se le añada que se autorice la visita de la Comisión a la provincia de Orellana, para que inspeccione como funciona el sistema en ese sector.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando 112-CTAHA del 7 de septiembre del 2009, suscrito por el profesor Alirio Grefa, Comisario Municipal, quien adjunto remite el informe sobre la inspección realizada al sector de Dos Ríos, relacionado con el problema de explotación de material pétreo producido por el señor Jaime Vaca.

RESUELVE: 1. Remitir este informe a las Comisiones Permanentes de Obras Públicas y Desarrollo Local, de Administración y Finanzas y de Legislación, para que conjuntamente con el señor Procurador Síndico y la Jefatura del Ambiente, procedan a su análisis y presenten una propuesta, para continuar de manera urgente con el proceso de aprobación de la Reforma a la Ordenanza que Regula la Explotación y Transporte de Materiales de Construcción de Ríos, Playas, Esteros, Canteras, Movimientos de Tierra y Uso de Playas y Ríos en el Cantón Tena que se encuentra en trámite.

2. **Solicitar al señor Alcalde se autorice la comisión de las señoras y señores Concejales, miembros de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, a fin de que se trasladen al Cantón Francisco de Orellana, para que inspeccionen el funcionamiento del sistema de control de explotación de material pétreo.**

2. Oficio 058-JT-GMT del 15 de septiembre del 2009, suscrito por el ingeniero Paulo Clemente, Jefe de Turismo de la Municipalidad, quien propone la reforma a la Ordenanza que Regula el Funcionamiento de los Establecimientos que Expenden Bebidas Alcohólicas en el Cantón Tena.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGHUANGO explica que estuvo revisando este documento y casi se articula con el horario de los permisos que da la Intendencia. Este pedido es exclusivamente para Misahuallí, por ser un puerto turístico.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA indica que la propuesta de que las discotecas funciones hasta las tres de la mañana, le parece mucho, debe ser únicamente hasta las dos.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA mociona que para que exista un mejor análisis pase a estudio de la Comisión de Turismo y Ambiente.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA es de la posición de que se apruebe de una vez como está planteado con la corrección que solicita el Concejal Carlos Guevara.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA agrega que estuvo en Puerto Misahuallí y el problema es que no podían consumir la cerveza en determinados horarios del fin de semana, siendo un lugar turístico debería decirse hasta que grado pueden consumir. No es conveniente tampoco que los fines de semana se permita que estén borrachos, tomando en el puerto. Por eso insiste en que trate en la Comisión.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 058-JT-GMT del 15 de septiembre del 2009, suscrito por el ingeniero Paulo Clemente, Jefe de Turismo de la Municipalidad, quien propone la reforma a la Ordenanza que Regula el Funcionamiento de los Establecimientos que Expenden bebidas Alcohólicas en el Cantón Tena

RESUELVE: Remitir esta propuesta a la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente, a fin de que proceda a su análisis y estudio, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

3. Memorando 123 CTAHA del 17 de septiembre del 2009, suscrito por el profesor Alirio Grefa, Comisario Municipal, quien solicita que de conformidad a lo

señalado en la respectiva Ordenanza se autorice la construcción del mausoleo conforme el pedido del señor Segundo Amable Pullopaxi.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO señala que no cree que exista ningún problema, por lo que propone que se apruebe el pedido.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala que la solicitud se enmarca en lo que está reglamentado por lo que únicamente hay que dar paso.

Aceptada la propuesta el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando 123 CTAHA del 17 de septiembre del 2009, suscrito por el profesor Alirio Grefa, Comisario Municipal, quien solicita que de conformidad a lo señalado en la respectiva Ordenanza se autorice la construcción del mausoleo conforme el planteamiento del señor Segundo Amable Pullopaxi; que, el artículo 17 de la Tercera Reforma a la Ordenanza de Administración, Regulación y Establecimiento de Tarifas de los Cementerios Municipales en el Cantón, establece que queda prohibido todo trabajo en el Cementerio Central de Tena, orientado a construir nuevas bóvedas, mausoleos o tumbas, con excepción de los que se hicieren para los pioneros o fundadores de la Ciudad que fallezcan y cuyos respectivos cónyuges se encuentran enterrados en este cementerio; que, conforme las certificaciones adjuntas al petitorio, el interesado a justificado ser unos de los pioneros de la ciudad en donde habita por más de 58 años,

RESUELVE: Autorizar la construcción del mausoleo solicitado, en el Cementerio Central de Tena, previo la supervisión de la Dirección de Planificación, a fin de que la obra guarde concordancia con lo señalado en el artículo 18 de la correspondiente Ordenanza.

EL SEÑOR ALCALDE por asuntos de fuerza mayor encarga a la señora Vicepresidenta, la conducción de la sesión.

4. Oficio 354-G-EMMCE del 10 de septiembre del 2009, suscrito por el ingeniero Mesías Arias, Gerente de la Empresa Pública Municipal Mercado Central, quien solicita al Concejo se nombre al Cuarto Vocal, que es el representante de la ciudadanía, para convocar a la primera sesión del nuevo Directorio.

LA SEÑORA VICEPRESIDENTA considera que el señor Alcalde es que el que debe proponer quien integra el Directorio como representante de la ciudadanía.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA hace conocer que estuvo presente en la reunión de la Empresa en donde se conoció que de acuerdo al Reglamento, le corresponde al señor Alcalde remitir una terna al Concejo para que designe al representante de la ciudadanía en el Directorio, por lo que más bien sería de esperar para que presente esta terna. Por otro lado lo que más le

preocupa es que no existe paridad en la conformación del Directorio, porque hay más personas que representan a la Municipalidad que a la misma ciudadanía, su criterio es de que se debe trabajar equitativamente, que exista quien dirima. En este caso en el Directorio está el señor Alcalde, la Presidenta de la Comisión de Finanzas y un Delegado del Concejo Municipal. Debería ser la Comisión que le corresponde que analice también esta posición que sí le preocupa.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que generalmente las empresas públicas tienden a mantener el control de las empresas, con una participación menor de la ciudadanía. En este caso el Concejo en su tiempo le dio el derecho a participar en el Directorio a un representante. Tampoco se puede realizarlo de manera paritaria porque caso contrario se volvería un problema en la adopción de decisiones y se pierde el control, cuando es el Municipio que a la final termina poniendo los recursos. Se debe pensar siempre en que una empresa de estas debe administrarse protegiéndose de que debe hacerlo en función de Estado por ser fondos públicos.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA insiste en si le gustaría que la Comisión respectiva, realice un análisis de esta Ordenanza, no es que se va a dar el control, pero la misma Constitución pide la participación de la ciudadanía, porque para hacer un verdadero análisis, es importante que se conozca no solo el criterio de la municipalidad sino también de los demás involucrados. La Comisión de Participación Ciudadana y Servicios Públicos, debe apoyar en estudiar esta Ordenanza, que emita un informe y pueda resolver el Concejo, antes de que se designe al representante de la ciudadanía.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO menciona que el criterio que le ha escuchado al señor Alcalde, es que desaparezca la empresa del mercado municipal, porque no le estaba dando ningún beneficio a la ciudadanía, más había quejas en contra de la administración, y tampoco ha existido beneficio para la Institución. Además siempre se ha estado aportando para el manejo de la empresa. La decisión es saber si es que va a continuar o no como empresa.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA señala que por eso mismo sería importante que antes de nombrar el representante de la ciudadanía se analicen estas cosas y si se puede aportar como Concejales en esta Ordenanza mucho mejor.

Aceptada la propuesta de la señora Concejala Marlene Cabrera, el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 354-G-EMMCE del 10 de septiembre del 2009, suscrito por el ingeniero Mesías Arias, Gerente de la Empresa Pública Municipal Mercado Central, quien solicita al Concejo se nombre al Cuarto Vocal del Directorio que le corresponde al representante de la ciudadanía,

RESUELVE: Remitir este documento a la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos, a fin de que dentro del análisis de la Reforma a la Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Municipal Mercado Central,

propuesta por el señor Procurador Síndico, se estudie una conformación más equitativa de su Directorio.

5. Oficio 025 DC-GMT del 14 de septiembre del 2009, suscrito por el licenciado Fernando Calapucha, Director de Cultura, quien adjunto presenta el Proyecto del Programa General de Fiestas por la Fundación de Tena.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO anota que por asuntos presupuestarios el señor Alcalde había manifestado que la programación sería únicamente de tres días y la propuesta contiene cinco días. A más de ello hubiera sido conveniente que se ubique un costo estimado para cada programa.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA mociona que se envíe a estudio de la Comisión de Educación y Cultura.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 025 DC-GMT del 14 de septiembre del 2009, suscrito por el licenciado Fernando Calapucha, Director de Cultura, quien adjunto presenta el Proyecto del Programa General de Fiestas por la Fundación de la ciudad de Tena.

RESUELVE: Remitir dicha propuesta a la Comisión Permanente de Educación y Cultura, a fin de que proceda al estudio y análisis respectivo, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

6. Oficio 024 DC-GMT del 14 de septiembre del 2009, suscrito por el licenciado Fernando Calapucha, Director de Cultura de la Municipalidad, quien adjunta el Proyecto de Reglamento de Utilización del Disco Móvil de la Institución.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA mociona que igualmente se remita a la Comisión de Educación.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: Oficio 024 DC-GMT del 14 de septiembre del 2009, suscrito por el licenciado Fernando Calapucha, Director de Cultura de la Municipalidad, quien adjunta el Proyecto de Reglamento de Utilización del Disco Móvil de la Institución.

RESUELVE: Remitir dicho proyecto a la Comisión Permanente de Educación y Cultura, a fin de que proceda a su análisis y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

7. Oficio 0381-INT-TNA-ESPEA-09 del 9 de septiembre del 2009, suscrito por el licenciado Oscar Rubio, Interventor General de la Escuela Superior Politécnica

Ecológica Amazónica, quien solicita la exoneración del correspondiente impuesto por el Programa de Elección de la Reina, toda vez que se trata de un evento cultural sin fines de lucro.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY hace conocer que este programa fue el día anterior, pero si hay como apoyar, solicita que se les exonere.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO apoya este pedido porque se trata de un evento netamente cultural en la que participan los estudiantes.

Aceptada la propuesta el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 0381-INT-TNA-ESPEA-09 del 9 de septiembre del 2009, suscrito por el licenciado Oscar Rubio, Interventor General de la Escuela Superior Politécnica Ecológica Amazónica, quien solicita la exoneración del correspondiente impuesto por el Programa de Elección de la Reina, toda vez que se trata de un evento cultural sin fines de lucro; que, el artículo 361 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que en materia de los impuestos a los espectáculos públicos, se reconocerán exoneraciones a los espectáculos artísticos, en donde se presenten única y exclusivamente artistas ecuatorianos,

RESUELVE: Exonerar del pago del impuesto a los espectáculos públicos, a la Escuela Superior Politécnica Ecológica Amazónica, por el evento Elección de la Reina, realizado el 19 de septiembre del 2009.

8. Proyecto de Convenio Empresarial con Garantía Solidaria y con Retención de Fondos, propuesto por el Banco del Austro para la Concesión de Créditos Personales a los Empleados y Trabajadores del Gobierno Municipal de Tena, con Descuento en Roles.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO Explica que esta es una renovación de un convenio que se ha dado desde hace varios años, por lo que mociona que se apruebe por cuanto es una necesidad que tienen los integrantes del Municipio para acceder a créditos, con el descuento en sus respectivos roles de pago.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Proyecto de Convenio Empresarial con Garantía Solidaria y con Retención de Fondos, propuesto por el Banco del Austro, a través de su Gerente, ingeniero Walter Manosalvas, para la Concesión de Créditos Personales a los Empleados y Trabajadores del Gobierno Municipal de Tena; que, el objetivo fundamental es beneficiar con créditos a todas las personas naturales que laboran en la Municipalidad, quienes pueden acceder a préstamos individuales directos otorgados previo la presentación de la

correspondiente documentación requerida por el Banco, y cuyos términos y condiciones se establecen en este instrumento legal; que, mediante este Convenio se adquiere el compromiso de concesión de los créditos solicitados, los cuales serán sometidos al análisis del propio Banco, quedando a su criterio el otorgamiento; que, el Gobierno Municipal se compromete a facilitar el proceso de pago de las cuotas mensuales reteniendo en su rol de pagos los valores correspondientes,

RESUELVE: Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico, procedan a la suscripción del Convenio Empresarial con Garantía Solidaria y con Retención de Fondos, entre el Gobierno Municipal de Tena y el Banco del Austro, para el Otorgamiento de Créditos a los Funcionarios y Empleados de la Institución, con Descuentos en Roles de Pago.

9. Oficio ingresado con guía externa G 4388 del 14 de septiembre del 2009, suscrito por los señores representantes de las Asociaciones Divino Niño, Productos de la Zona y Siete de Abril del Mercado Feria Libre, quienes solicitan se dejen sin efecto las garantías para la suscripción de los contratos de arrendamiento.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que cada contrato de arrendamiento de acuerdo a lo que dice la Ley, se exigirá una garantía, esto considerando que además de que se realizó una entrega directa, porque si se tratara de aplicar estrictamente la Ley, debió hacerse un remate al martillo de todos estos locales de la Feria, pero se optó por ayudarles para no entrar en controversia, pero ahora solicitan que se les exonere de presentar la garantía, que consiste en la entrega anticipadamente el valor de dos mensualidades del arrendamiento, pero debe tomarse en cuenta que los costos van desde los 8 dólares, lo cual algún momento se devuelve y sirve para que el Municipio pueda invertir en mantenimiento. Considera que no es viable, porque inclusive ya se les exoneró tres meses de pago de marzo a mayo, por la construcción y al momento se encuentran en mora tres meses y esto no puede darse, a más de que son valores que no van a afectar su economía.

Con esta explicación el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio ingresado con guía externa G 4388 del 14 de septiembre del 2009, suscrito por los señores representantes de las Asociaciones Divino Niño, Productos de la Zona y Siete de Abril del Mercado Feria Libre, quienes solicitan se dejen sin efecto las garantías para la suscripción de los contratos de arrendamiento; que, el artículo 294 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina que, para proceder a la suscripción de un contrato de arrendamiento de locales municipales, deberá darse garantía de cumplimiento a satisfacción del Concejo,

RESUELVE: Negar el pedido de estas Asociaciones, por cuanto el mismo contraviene lo establecido en la invocada Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Concluido el orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 19H40 del domingo 20 de septiembre del 2009, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL